

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 39/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

39/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

39/17.2 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO ACUERDO DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.

39/17.3 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO D. JOSÉ BAGÁN SÁNCHEZ.

39/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

39/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

39/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 49/17.

39/17.7 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANATORIO EN PARTIDA VERNICHA, POLÍGONO 13, PARCELA 78, PROMOVIDA POR TANATORIO VALL DE UXO.

39/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Dar cuenta del informe del Instructor de la información reservada sobre la falta de terminación del expediente expropiatorio zona Carmaday.

39/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 21.09.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 6868

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 39/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**39/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 38/17, de dieciocho de septiembre, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación.

Siendo las nueve horas y tres minutos, debidamente autorizada por la Alcaldía-Presidencia, se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Carmen García Arnau.

39/17.2 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO ACUERDO DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el el día 4 de septiembre de 2017, en el que se declara como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO la presentada por ERITONER, S.L.,-----

Resultando que en el mencionado acuerdo se aprecia un error aritmético en el importe de adjudicación, que no es de 64.608 (IVA incluido), sino de 78.268,61 (IVA incluido).-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero. Rectificar el error aritmético apreciado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el el día 4 de septiembre de 2017, en el que se declara como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO la presentada por ERITONER, S.L., en el sentido de que el importe de adjudicación no es de 64.608 (IVA incluido), sino de 78.268,61 (IVA incluido).-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto total de 78.175,78 € (IVA incluido), con las siguientes operaciones contables:-----

2017	3.257,32 €	AD 34.756 + ADC 36636
2018	19.543,92 €	ADFUT 34.757 + ADFUTC 36637
2019	19.543,92 €	ADFUT 34.757 + ADFUTC 36637
2020	19.543,92 €	ADFUT 34.757 + ADFUTC 36637
2021	16.286,60€	ADFUT 34.757 + ADFUTC 36637

39/17.3 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO D. JOSÉ BAGÁN SÁNCHEZ.

Visto que D. José Bagán Sánchez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de Intendente de Policía Local, con fecha 29 de septiembre de 2017, cumplirá la edad de jubilación forzosa.-----

Visto el artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece en lo que se refiere a la jubilación forzosa de los funcionarios, lo siguiente: -----

“3. La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad.

Visto el art. 45 de la Ley 6/99, de 19 de abril, de la Generalidad Valenciana, de Policías Locales y Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el art. 23 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.-----

Vista la Disposición Adicional 24 de la ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública todavía vigente, que exceptúa al personal de la Policía Local de la posibilidad de permanencia voluntaria en la situación de servicio activo del art. 33 de la ley.-----

Visto el informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a propuesta de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Jubilar al funcionario municipal D. José Bagán Sánchez, que ocupa el siguiente puesto de trabajo:-----

Código: B-PL-2
Denominación: Intendente de Policía Local.
Subgrupo: A2
Escala: Administración Especial.
Régimen Jurídico: Funcionario.

Segundo.- La jubilación y el cese en el puesto de trabajo surtirá efecto el día 29 de septiembre de 2017.-----

Tercero.- Agradecer al Sr. José Bagán Sánchez los servicios prestados a esta Corporación Local.-----

Cuarto.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

39/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Vista la solicitud de AEMA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L., para modificar la actividad de PLANTA DE TRANSFERENCIA DE MATERIAS ORGANICAS PARA CAPACIDAD INFERIOR A 10 TN/DIA, con emplazamiento en POLIGONO LA MEZQUITA, 526 (ref. catastral: 8406826YK3180S0001GZ), la cual consiste en la subdivisión de la zona de almacén de contenedores y en el cambio de la ubicación de un depósito de recogida materia orgánica líquida (contenido en agua superior al 90%), que se encontraba en el exterior de la nave, hasta el interior de la nave.-----

Resultando que el 8 de octubre de 2015 le fue concedida al mismo
peticionario y en la misma ubicación licencia para desarrollar la referida
actividad.-----

Resultando que el Sr. Ingeniero Industrial Municipal, ha informado
favorablemente la modificación no sustancial solicitada sin que para ello deba
tramitarse un nuevo expediente; ya que los cambios solicitados por el petionario
deben ser considerados como una modificación no sustancial de la actividad, al no
tener repercusiones perjudiciales importantes en la seguridad, la salud de las
personas o el medio ambiente.-----

Considerando lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de
Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat
Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la modificación de licencia de ambiental solicitada,
consistente en la la subdivisión de la zona de almacén de contenedores y en el
cambio de la ubicación de un depósito de recogida materia orgánica líquida
(contenido en agua superior al 90%), que se encontraba en el exterior de la nave,
hasta el interior de la nave, según proyecto visado por el por el Colegio
Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de
Valencia, de fecha 06/07/2015 y anexos y modificaciones, que queda
condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a
continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la
puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha
prevista para iniciar la actividad. -----

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin
perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

Segundo.- Vista las facultades de vigilancia y control otorgadas a este Ayuntamiento, establecidas en el artículo 66 de la Ley 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y dentro de los programas de vigilancia ambiental a que se somete el ejercicio de la actividad para garantizar su adecuación a las determinaciones legales, una vez adecuada la licencia ambiental a la modificación solicitada, se llevará a cabo la inspección correspondiente, previa presentación por parte del titular del certificado final de instalación, que acredite la ejecución íntegra de las adecuaciones descritas en la comunicación de la propia solicitud.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por ATILANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ para la actividad de BAR en C/ OCTAVI TEN , 12 BAJO (ref. catastral: 7219704YK3171N0008BP), y con un aforo máximo permitido de 43 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 25/05/2015, se concedió licencia a favor de Tanto Monta La Vall, S.C. para la apertura de un establecimiento dedicado a bar-restaurante, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de GABRIEL MATEU GARCÍA, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de ACADEMIA DE ESTUDIOS con emplazamiento en CALLE SANCHIS TARAZONA, 31B 00 8 (ref. catastral: 6719307YK3161N0002KM).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

39/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

4ª Prórroga expte. 122/14 de Francisca Fariñes Borrás

Demolición de edificio

Colonia Segarra, 64

Ref. catastral: 6212102YK3161S0001TU

Plazo: 3 meses

*Condiciones específicas: 1) La reedificación del solar ha de iniciarse, previa obtención de la licencia municipal de obras para ello, dentro del plazo de un año desde la concesión de esta licencia de derribo; llevándose a cabo de forma inmediata las obras de adecuación del vallado según las determinaciones del P.G.O.U., en caso de no resultar posible iniciar o mantener las obras de reedificación en dicho plazo. 2) Deberá comunicar a IMESAPI, S.A. (964/696024), la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días, a fin de permitir la retirada del punto de luz existente en la fachada del inmueble a derribar y su instalación provisional en otra ubicación hasta que se edifique el solar resultante del derribo, donde se permitirá la reposición en el emplazamiento original.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

39/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 49/17.

Vista la relación de gastos nº 49/2017 integrada por la relación contable 12017000929 por importe total de 24167,24 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 49/2017 por importe total de 24167,24 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

39/17.7 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANATORIO EN PARTIDA VERNICHA, POLÍGONO 13, PARCELA 78, PROMOVIDA POR TANATORIO VALL DE UXÓ.

Resultando que en fecha 9 de abril de 1999, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes concedió a TANATORIO VALL DE UXÓ declaración de Interés Comunitario para instalación de un tanatorio en Polígono 13 parcela 78, fijándose un canon anual de aprovechamiento urbanístico 77.760 ptas (467,35 €), a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2000, concedió a TANATORIO VALL DE UXÓ la licencia de obras correspondiente.-----

Resultando que obra en el actuado providencia de la Alcaldesa de 22 de julio de 2015, en la que se considera conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.3 de la LOTUP, la exención del 50% del canon por tratarse de una actividad terciaria susceptible de crear empleo de forma significativa en relación con el empleo local. El pago fraccionado, se propone hacerse a 15 años, con lo que resultaría un canon anual de 3.714,40 Euros/año.---

Resultando que en fecha 30 de septiembre de 2015, la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, declaró de interés comunitario la ampliación de la actividad de Tanatorio en el suelo no urbanizable del término de Vall d'Uixó, así como la ampliación del plazo concedido por 15 años más a contar desde el 9 de abril de 2014, fecha en que finalizó el plazo anterior (9 de abril de 1999). Se fija un canon de aprovechamiento de 55.776 Euros, procediéndose a establecer una reducción del 50%, resultando una cantidad de 27.888 €, que prorrateándose a 15 años, resulta una cuota anual de 1.859,20 €.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la siguiente liquidación a TANATORIO VALL DE UXÓ a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para instalación de tanatorio en Polígono 13, parcela 78:-----

Periodo	Importe
18 enero 2015-18 enero 2016	1.859,20 €
18 enero 2016-18 enero 2017	1.859,20 €
	3.714,40€

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

-Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

39/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Dar cuenta del informe del Instructor de la información reservada sobre la falta de terminación del expediente expropiatorio zona Carmaday.

Visto del informe del Instructor de la información reservada sobre la falta de determinación del expediente expropiatorio de la zona Carmaday, cuya incoación fue acordada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 5 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Quedar enterados del citado informe, que consta en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos. -----

39/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín